



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DC/005/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, LICENCIADA MA. DE LA LUZ CAMARILLO MORQUECHO, MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA PARTE EN ESTE ACTO POR CARLOS DANIEL PEREZ FAZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR"; Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LICENCIADO NOÉ LARA HENRÍQUEZ, OFICIAL MAYOR Y EL LICENCIADO JOSÉ RICARDO SOTO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE COMPRAS; ASÍMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Primer Síndico Municipal para el periodo 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del 1 uno de octubre de 2015 dos mil quince al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, y respecto del Secretario General del Ayuntamiento, mediante nombramiento del 1 uno de abril al 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales a los que haya lugar "EL AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, teléfono número (444) 834-54-00.

I.4.- Que en sesión de Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, se autorizó procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de uniformes y equipo personal para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del Programa FORTASEG 2018, vía Recurso Ramo XXXVI, para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, resultando adjudicado el proveedor CARLOS DANIEL PEREZ FAZ únicamente con las partidas 1,2,3,10,11 y 12.



## II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad Mexicana, originaria de San Luis Potosí, S.L.P., lo cual consta en el acta de nacimiento número 02091 dos mil noventa y uno fecha 18 dieciocho de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, lo cual quedó asentado en la Oficialía 2° del Registro Civil de, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número PEFC900918R25 e identificándose con pasaporte, con el cual corresponde con el numero G21908173; asimismo, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa.

II.3.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar "EL PROVEEDOR" señala como su domicilio el ubicado en calle barrio de Santiago numero 184 ciento ochenta y cuatro, Prolongación Nereo Rodríguez Barragán, colonia San Pedro en, San Luis Potosí, Código Postal 78178 setenta y ocho mil ciento setenta y ocho, teléfono 8-33-68-01.

II.4.- Que cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la entrega de los bienes relativos a la adquisición de material y equipo de oficina a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con las declaraciones esgrimidas por las partes, éstas son conformes en obligarse en los términos de las siguientes;

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Como consecuencia de la Adjudicación Directa a que se refiere el punto 1.4 del capítulo de declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de diversos uniformes y equipo personal cuya descripción se detalla en el cuadro que sigue y "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar como contraprestación un importe neto de \$5,945,038.96 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), según se detalla en el esquema siguiente:



1	1151	Bota tipo comando De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad Con una garantía de 12 meses	\$2,498.00	\$2,875,198.00
2	200	Bota Federica De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad Con una garantía de 12 meses	\$2,498.00	\$499,600.00
3	1351	Zapato tipo choclo De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad Con una garantía de 12 meses	\$1,075.59	\$1,453,122.09
10	50	Rodillera táctica De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad Con una garantía de 12 meses	\$1,291.10	\$64,555.00
11	50	Funda lateral muslera De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad. Con una garantía de 12 meses	\$3,360.07	\$168,003.50
12	50	Codera táctica De acuerdo especificaciones técnicas anexas al presente contrato y al manual de identidad. Con una garantía de 12 meses	\$1,291.10	\$64,555.00
			Sub-Total	\$5,125,033.59
			I.V.A	\$820,005.37
			TOTAL	\$5,945,038.96

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, material uniformes y equipo personal, que se refiere la cláusula primera, en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ubicada en Calle Sexta Oriente número 455 cuatrocientos cincuenta y cinco, Fraccionamiento Abastos, esquina Periférico en San Luis Potosí, S.L.P.; de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:30, dentro de los 30 treinta días siguientes de entregado el anticipo solicitado, no debiendo exceder en la entrega total de los bienes, el día 15 quince de Septiembre 2018 dos mil dieciocho.

**"Operado FORTASEG 2018"**



**AYUNTAMIENTO** en un plazo no mayor a 15 quince días naturales siguientes a la fecha de la devolución si **“EL AYUNTAMIENTO”** detecta que no cumple con las especificaciones contratadas, y podrá hacer la devolución a través de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** no realice la sustitución, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en la cláusula octava del presente contrato.

**CUARTA.-** Los derechos y obligaciones otorgadas al **“PROVEEDOR”** no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, como lo establece el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.-** El pago de los bienes adquiridos, se realizará por medio de la modalidad de **RECURSOS RAMO XXXVI** del Programa FORTASEG 2018, por lo que **“EL AYUNTAMIENTO”** entregará a **“EL PROVEEDOR”** el precio pactado en la cláusula primera, de la siguiente manera:

- a) 50% cincuenta por ciento por concepto de anticipo, previa presentación de la factura debidamente requisitada a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en la inteligencia de que el anticipo deberá ser garantizado en un cien por ciento correspondiendo al valor total del mismo.
- b) 50% cincuenta por ciento, una vez que se haya cumplido con la entrega total de los bienes a entera satisfacción de **“EL AYUNTAMIENTO”**, mediante transferencia bancaria a los 20 veinte días naturales, previa presentación de la factura correspondiente.

**SEXTA.-** Forman parte integrante de este contrato el Acta del Comité de Adquisiciones de fecha 16 dieciséis de abril 2018, el procedimiento de adjudicación directa, así como la propuesta del **“EL PROVEEDOR”**, por ello las partes se obligan como ahí se consigna.

**SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 fracción I y II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a constituir las fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., conforme a lo siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento por la cantidad de **\$512,503.36 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.)**, correspondiente al 10% diez por ciento del monto total contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- B) Garantía de anticipo por la cantidad de **\$2,972,519.48 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 48/100 M.N.)**.

Podrá eximirse al **“PROVEEDOR”** de la garantía de cumplimiento, si entrega los bienes a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 48 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa notificación por



escrito a la Dirección de Compras, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día calendario que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el valor total del pedido y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de uniformes y equipo personal para la dirección General de seguridad Pública Municipal descrito en la cláusula primera de este instrumento y hasta que **"EL PROVEEDOR"**, cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los bienes en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición del mismo en los términos señalados en la cláusula tercera.
- C) **"EL AYUNTAMIENTO"** en caso de que proceda, hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de cancelar el contrato y aplicar el veto permanente.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por multas, reclamaciones o sanciones de terceros, si por efecto del incumplimiento se infringen disposiciones o parámetros establecidos por autoridades competentes.

**NOVENA.-**Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava, para el caso de que por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, decidiera **"EL AYUNTAMIENTO"**, rescindir este contrato, las partes son conformes en adoptar el siguiente procedimiento convencional y administrativo, de conformidad con los artículos, 54 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A).- **"EL AYUNTAMIENTO"**, comunicará por escrito mediante correo certificado, fax o de manera personal al proveedor el incumplimiento de las obligaciones de éste.

B).- **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, manifestará por escrito las razones y/o justificaciones en las que funde su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado para tal efecto en este contrato al cual deberá anexar las pruebas que estime pertinentes.

C).- Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, deberá resolver lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PROVEEDOR"**.

D).- La resolución que se emita por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.-**Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.



EL AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2015-2018

DC/005/2018

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., EL 20 VEINTE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

**"EL AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:**

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

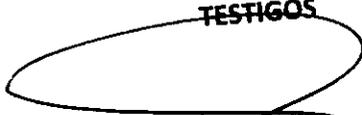
LIC. MA. DE LA LUZ CAMARILLO MORQUECHO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

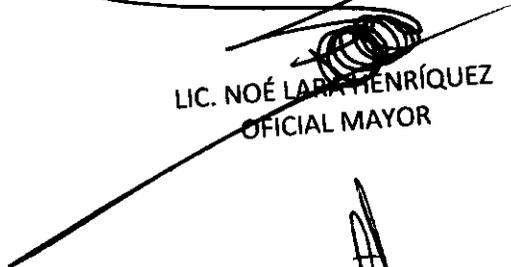
MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ



  
"EL PROVEEDOR"  
CARLOS DANIEL PEREZ FAZ

TESTIGOS

  
LIC. NOÉ LARA HENRÍQUEZ  
OFICIAL MAYOR

  
LIC. JOSÉ RICARDO ASTO GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE COMPRAS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DC/005/2018 CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CARLOS DANIEL PEREZ., EL 20 VEINTE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



## ANEXO TECNICO EQUIPO DE SEGURIDAD

### BOTA COMANDO

DESCRIPCION CALZADO MILITAR Y POLICIACO ERGONOMICO, SIN CASQUILLO DE POLICARBONATO PARA DIVERSOS, USOS (AIR TECHNOLOGY), SUELA PHYLON / HULE, HORMA:EE, CORTE: PIEL CORREGIDA FLOR ENTERA DE RES. ELEMENTO MATERIAL / TIPOCOLOR OTRAS ESPECIFICACIONES. CHINELA PIEL FLOR ENTERA CORREGIDANEGRO/ARENA CON UN GROSOR 20/22, TALONERA PIEL FLOR ENTERA CORREGIDA NEGRO/ARENA CON UN GROSOR 20/22 VISTA PIEL FLOR ENTERA CORREGIDANEGRO CON UN GROSOR 20/22 GUARDAFANGO PIEL FLOR ENTERA CORREGIDA NEGRO CON UN GROSOR 20/22 MALLA PARA TUBO LONA SINTÉTICA 80% POLIAMIDA Y 20% POLIÉSTER NEGRO/ARENA BONDEADA CON ESPUMA DE 40 KG., DE DENSIDAD Y 5 MM DE ESPESOR. FORRO DE MALLA ANTIMICOTICO TIPO DRI-LEX NEGRO/ARENA BONDEADO CON ESPUMA DE 5MM DE ESPESOR Y 40 KG DE DENSIDAD, FORRO CHINELA OROPAL E-300 NEGRO, ESPUMAS DE 15 MM NEGRO EN 25 KG DE DENSIDAD BULLÓN SINTETICO NEGRO, PLANTILLA ULTRA EVA NEGRA CON FORRO DE MALLA HOLANDA, LENGUMALLA SINTÉTICA 1200 Y FORRO DE MALLA ANTIMICOTICA NEGRO/ARENA CON ESPUMA DE 5MM Y 40 KG DE DENSIDAD, OJILLOS K -19 PAVÓN NEGRO. HILOS NYLON NO. 0 NEGRO/ARENA MARCA HERNÁN, PLANTA CEFIL 5 FIERROS, CASCO DE 1.8 ECOFORMA, INDEFORMABLE CONTRAFUERTE: CELASTIC DE 1.8, AGUJETA TIPO PIOLA IMPORTADA, NYLON 100% NEGRA

### ZAPATO TIPO CHOCLO.

PIEL Y COLOR: LISA NEGRO, FABRICACIÓN: CONSTRUCCIÓN GOOD YEAR WELT 360°, FORRO: CERDO, SUELA: POLIURETANO, PLANTA: TEXON ANTIHONGO, PLANTILLA: PRECONFORMADA DE ALTA RESISTENCIA Y CONFORT OJILLOS: 4 OJILLOS METÁLICO ANTIOXIDABLE, CALCE: RECIO EE, HORMA: 20, CALIBRE DE PIEL: 1.8 A 2.0 MM. ESPESOR, MATERIAL DE CALZADO: GENUINE LEATHER

### CALZADO OPERATIVO Bota Federica.

De piel flor entera oscarica de primera en color negro, horma conformada, fabricada en cuatro piezas de corte, chinela, talonera, tubo, costilla de refuerzo en caña parte posterior de la bota, forro interior de tubo completo una sola pieza sin separación o costura en tubo en material baqueta tanino curtido vegetal, planta de cuero 100%, centro de primera, media plantilla anti fatiga de Eva con centro de piel, suela y tacón de hule antiderrapante y alta resistencia.

### EQUIPO DE SEGURIDAD Rodillera táctica.



EL AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2015-2018

**DC/005/2018**

Cubierta de poliuretano moldeado antiderrapante y flexible, forma moldeada interior que previene el deslizamiento hacia debajo de la rodilla, cubierta de nylon de 600 deniers, acojinamiento a base de celdas cerradas que prevean excelente resistencia a golpes y que prevea la absorción de agua; cintas elásticas ajustables de gancho, reforzada para mayor absorción de impacto, unitalla en color negro.

## **FUNDA LATERAL MUSLERA**

Cuenta con cinturón confeccionado en cinta reebok cordura de alta resistencia, plastica de seguridad, color negro y adaptador de plataforma para muslos ó extensión de pierna que acepta todas las fundas de paleta, hecho de tela de cordura con un polímero central "idf special strap", el exnd2 le permite mover la pistolera de su cintura a su cadera simplemente deslizando su pala en el adaptador de muslo. No se requieren herramientas ni desmontaje. ajustable para altura y diámetro de la pierna, clip redondo que permite un movimiento suave cuando está en movimiento, extremadamente ligero, sólo 5.5oz, soporte de malla para una ventilación óptima, puede usarse en la cadera derecha o izquierda, fácil extracción con sólo dos clips, acoge bolsa de m estableciendo el estándar para llevar encubierto.

## **CODERA TÁCTICA.**

Cubierta de poliuretano moldeado antiderrapante y flexible, forma moldeada interior que previene el deslizamiento hacia debajo del brazo, cubierta de nylon de 600 deniers, acojinamiento a base de celdas cerradas que prevean excelente resistencia a golpes y que prevea la absorción de agua, cintas elásticas ajustables de gancho, unitalla en color negro.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DC/005/2018 CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CARLOS DANIEL PEREZ, S.A. DE C.V., EL 20 VEINTE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.